



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	Amina Dianora Murillo Álvarez
Demandado	Héctor Emilio Quintero Buriticá
Radicado:	No. 05-001 31 10 014 2021-00498 00
Decisión	Requiere aclarar petición

El apoderado de la parte actora al momento de interponer la demanda, presentó a este Despacho copia electrónica con sellos de autenticación de la sentencia proferida en el proceso verbal de declaración de unión marital de hecho.

Y mediante memorial solicita ahora al proceso liquidatorio, copia auténtica de dicha sentencia, al respecto se le informa al apoderado que no puede entregársele la copia que se encuentra digitalizada en este proceso, como quiera que es la copia que él mismo aportó y es tan sólo una digitalización que no puede ser autenticada.

Y si su petición está dirigida al proceso contencioso que se tramitó entre las partes, deberá corregir su petición y dirigirla al proceso y radicado respectivo.

Con respecto a que se le informe el valor que debe pagar para las copias y el Desarchivo, se le informa que puede consultar el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 y conforme la reglamentación puede consignar el valor correspondiente al arancel para el desarchivo y una vez el expediente sea desarchivado, deberá acudir al Despacho a tomar copias de las providencias que requiera para su autenticación.

NOTIFÍQUESE

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b5ade700122bf24195cbacedac7d9271f48b5129df1b21f91e79f2c289c67a**

Documento generado en 01/09/2022 04:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>